



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 202-DP-2011

VISTO: Las jornadas de capacitación sobre “Abordajes de Conflictos Complejos” impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo, declaradas evento de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1548-CM-11 y la presentación del Proyecto de Ordenanza de modificación de programas existentes y reemplazo por el “Programa de Capacitación de Mediadores Comunitarios Barriales y Resolución de Conflictos Complejos”, y;

CONSIDERANDO:

- Que dichas Jornadas se desarrollarán entre las 09:00hs a 17:00 hs, por lo que se procede a contratar un servicio de catering para 200 personas por jornada, siendo necesario la contratación del servicio para los días 14 y 15 de Julio;
- Que se solicitaron tres presupuestos: el Sr. Gonzalo Varela cotizó el valor de \$26.000,00 + IVA, Jimena Adamovsky, gerente de Tienda de Eventos S.R.L cotizó un valor total de \$ 27.000,00 y el Sr Juan Carlos Alberto Rivas un valor total de \$ 4.640,00;
- Que de los presupuestos surge como el más conveniente el presentado por el Señor Juan Carlos Alberto Rivas;
- Que debe emitirse orden de pago a favor del señor Juan Carlos Alberto Rivas por el monto de \$4.640,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta) siendo dicho monto dividido en dos etapas, una correspondiente al momento de la seña y otro al momento de la finalización del servicio;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07

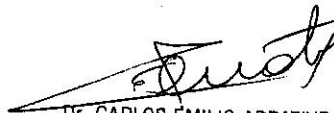
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

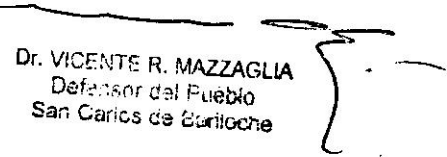
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable a emitir ordenes de pago a favor de Juan Carlos Alberto Rivas (CUIT 20-10426923-1) por **\$4,640,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta)** a fin de cancelar la factura “B” N° 0001-00001964 de fecha 15 de julio de 2011 por la Cancelación de comida para 200 personas los días 14 y 15 de Julio
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de capacitación para la inclusión Laboral
3. **TOMAR CONOCIMIENTO** a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 de Julio de 2011.


DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche